

duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

- 4.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arregio a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 120 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 27 de febrero de 1971.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.152-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de José Pérez Gómez, cuyo último domicilio conocido era en Orense, calle Emilia Pardo Bazán, número 20, 2.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 3 de febrero de 1971, al conocer del expediente número 86/70 acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, en relación con el artículo 1.º de la vigente Ley de Contrabando, por intervención de un automóvil «Mercedes Benz» matrícula M-741.532, valorado en 210.000 pesetas.
- 2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Dositeo Fornos Rodríguez y don José Pérez Gómez. Absolviendo de toda responsabilidad al resto de los encartados en el expediente.
- 3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
D. Dositeo Fornos Rodríguez ...	105.000	487 %	490.350
D. José Pérez Gómez	105.000	487 %	490.350
Totales	210.000		980.700

5.º Decretar el comiso del automóvil objeto de la infracción, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de febrero de 1971.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—766-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de marzo de 1971 por la que se convocan elecciones municipales complementarias.

Advertido error en el texto remitido para publicación de la citada Orden, que inserta el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de 6 de marzo de 1971, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la segunda columna de la página 3763, donde dice: «Provincia de Pontevedra.—Pontevedra: Cuatro vacantes por el tercio de Entidades. La Estrada: Dos vacantes por el tercio familiar y otras dos por el de Entidades», debe decir: «Provincia de Pontevedra.—La Estrada: Dos vacantes por el tercio familiar y otras dos por el de Entidades.»

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario de fondos del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid) y se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Clasificar, con efectos de 1 de enero de 1971, la Secretaría del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid) en categoría 1.ª, clase 5.ª
- 2.º Crear las plazas de Interventor y Depositario de dicho Ayuntamiento con efectos de la misma fecha, quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales en la siguiente forma:

	Categoría	Clase	Grado retributivo
Secretaría	1.ª	5.ª	29
Intervención	5.ª	5.ª	19
Depositaria	5.ª	5.ª	18

Madrid, 11 de febrero de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Badalona (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero de 1971, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Badalona (Barcelona) en la siguiente forma:

Secretaría	Intervención	Depositaria
Categoría primera. Clase segunda. Grado 23.	Categoría primera. Clase segunda. Grado 22.	Categoría primera. Clase segunda. Grado 21.

Madrid, 11 de febrero de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario de fondos del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid) y se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,